



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 - 2013-MDS

29 ENE 2013
Hora: Nº Folios:
Socabaya, 24 de Enero de 2013 N° Reg.

VISTOS:

El Informe N° 023-2013-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2013, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; y, los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2013, en donde se aprobó el clasificador de gastos 2.6.8.1.2.1. Estudios de Pre Inversión.

Que, mediante Comunicado N° 002-2013-EF/50.041, publicado el 10/01/2013, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cambios en los clasificadores presupuestarios 2013, que a partir de la fecha del presente año fiscal los gastos de preinversión (Perfiles y Factibilidad) se afectan en gastos de capital. Asimismo, se indica que mediante Memorando N° 3664-2012-EF/63.01 de la Dirección General de Política de Inversiones DGPI precisa que los estudios de preinversión (elaboración de perfiles y estudios de factibilidad) tienen como finalidad obtener un conocimiento e información sobre intervenciones posibles y desde el punto de vista de la acumulación de capital generar un acervo de conocimiento y la acumulación de información, lo que constituye por tanto en un tipo de activo o capital intangible y por ende los recursos que se orienten a este fin son gasto de capital; precisándose además que los gastos antes señalados deben de registrarse en el clasificador programático con el código 2001621 Estudios de Pre - Inversión

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de los vistos indica, que debido a que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2013 este tipo de gastos se encuentra previsto en el clasificador 2.3.2.7.2.4 Perfiles de Inversión, se hace necesario trasladar el monto previsto de S/. 1'203,983.00 a la partida 2.6.8.1.2.1 Estudios de Pre Inversión; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del año 2013 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya, conforme a la nota de modificación presupuestaria N° 0015, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a la nota de modificación que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en la "Nota de Modificación Presupuestaria": N° 0015; emitida durante el mes de Enero.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chavéz Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE

